

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-44/2013

12 DE DICIEMBRE DE 2013.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del doce de diciembre de dos mil trece.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	RAFAEL MELARA RIVERA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
	SR. TCNEL. PA. DEM. Y LIC.	FEDERICO EZEQUIEL REYES GIRÓN CANALES
	SR. CNEL. INF. DEM.	JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ
	SR. CAP. E ING.	JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
	SR. TTE. DE NAVIO	MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES
	SR. LIC.	JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-43/2013 DE FECHA 05DIC013.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Segundo Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal al 30 de junio de 2013.
 - B.- Prestaciones y Beneficios.
- VI.- PUNTOS VARIOS.
- VII.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VIII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- IX.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 05DIC013

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-43/013 de fecha 05 de diciembre de 2013.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Segundo Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal al 30 de junio de 2013.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Lic. Alfredo Letona, Gerente de Auditoría de la Firma Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V., acompañado del Licenciado Manuel Benítez, Senior y Licda. Guadalupe Archila, Auditora.

El Lic. Alfredo Letona, inició su presentación, mencionando que el objetivo general de la auditoría es dar una opinión independiente, con base a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, sobre la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros del IPSFA y si están presentados y revelados de acuerdo a Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental y demás leyes y reglamentos aplicables. A continuación el Licenciado Letona expuso las áreas auditadas.

Auditoría Externa Financiera

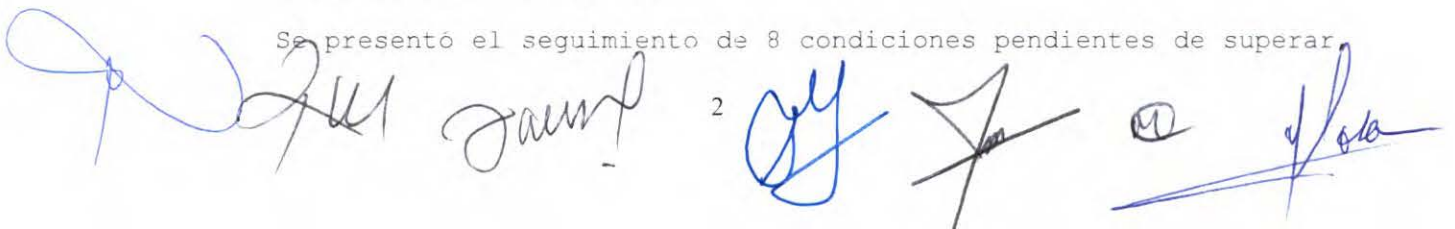
Se presentaron los resultados de la evaluación financiera que consisten en 7 condiciones, de las cuales 5 están superadas, 1 superada sustancialmente y 1 en proceso.

Las observaciones pendientes de superar son:

- 1.- Partidas conciliatorias de meses anteriores pendientes de depurar (sustancialmente superada).
- 2.- Diferencia en cuentas de ISSS e INSAFORP (en proceso)

Las recomendaciones formuladas para cada una de las observaciones en proceso, serán objeto de verificación en las próximas revisiones de auditoría.

Se presentó el seguimiento de 8 condiciones pendientes de superar





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

que fueron reportadas en el Primer Informe de Revisión Financiera 2013, las cuales para este período se dan por superadas.

Auditoría Externa Fiscal

Se presentaron los resultados de la evaluación fiscal que consisten en 6 condiciones, de las cuales 5 están superadas y 1 en proceso.

La observación pendiente de superar es:

1.- Documentos emitidos con copias adjuntas (en proceso)

La recomendación formulada para la observación en proceso, será objeto de verificación en las próximas revisiones de auditoría.

Se presentó el seguimiento de 7 condiciones pendientes de superar, reportadas en el Primer Informe de Revisión Financiera 2013, las cuales para este período 5 se encuentran superadas, 1 parcialmente superada y 1 en proceso.

Las observaciones pendientes de superar son:

1.- Libro de ventas a consumidores finales (parcialmente superada).

2.- Retenciones del 1% del IVA mal documentadas (en proceso).

Los Informes aparecen como Anexo "A" a la presente Acta.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado y encomendó a la Administración, darle cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Externa.

B.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Prestaciones.

a.- Recurso de apelación presentado por el señor [REDACTED]

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, referente la solicitud de pago de cotizaciones y aportes, por parte de la afiliada Sra. Ana Ruth Beltrán Beltrán.

Por lo cual expuso, las generales de la afiliada:

✓ Nombre: [REDACTED] - 52 años de edad
✓ Fecha alta: 1984; Cuerpo Policía Nacional

[Handwritten signature]

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- ✓ Baja: 1993 por cancelación de nombramiento como auxiliar jurídico de 2da. Categoría, por pasar a la Policía Nacional Civil (PNC)
- ✓ Tiempo de servicio en Fuerza Armada: 9 años 8 meses
- ✓ Pago devolución de cotizaciones: \$ 472.18 diciembre/1993
- ✓ Reafiliación IPSFA Art. 4c: 16 Mayo de 2001 (D.L 727)
- ✓ Total de cotizaciones efectivas al Instituto a septiembre del 2013, 265 equivalente a 22 años 1 mes
- ✓ Salario sobre el cual cotiza actualmente: \$1,764.70

Actualmente, la Sra. [REDACTED] por medio de diferentes cartas, ha solicitado que el Instituto le autorice el pago de cotizaciones y aportes, comprendidas entre la fecha que ella pasó de estar en la Ex Policía Nacional a la Policía Nacional Civil, hasta la fecha que se reafilió. Lo anterior bajo el argumento de que ella estaba asignada a la Unidad Ejecutiva Antinarcóticos (UEA), unidad que fue incorporada a un régimen especial de cotización del IPSFA y por lo tanto solicita ser considerada en ese régimen especial.

Período de pago solicitado:

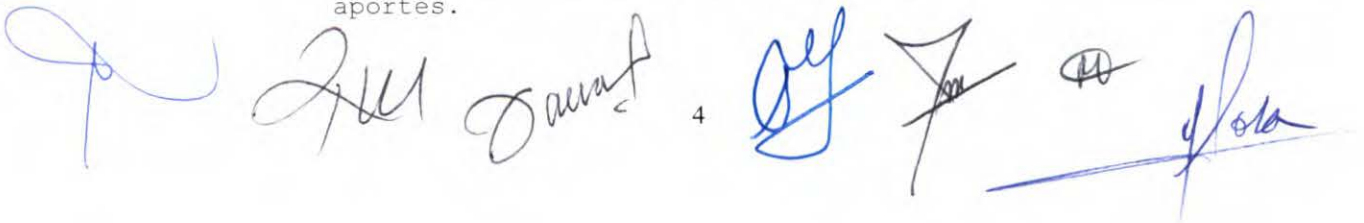
NOVIEMBRE 1993 A ABRIL 2001

Para dar respuesta a lo solicitado, se han revisado y analizado, Listados y Planillas, remitidas por la Policía Nacional Civil del personal de esa Institución que fue reincorporado al régimen especial de cotización al IPSFA, y en dichos listados, los cuales fueron autorizados en:

- ✓ RESOLUCIÓN 21 DE LA SESIÓN CD-003/993 20ENE993
- ✓ RESOLUCIÓN 155 DE LA SESIÓN CD-010/995 16MAR995
- ✓ RESOLUCIÓN 485 DE LA SESIÓN CD-50/998 29OCT998

En los mismos, no aparece incluida. Por lo tanto no fue parte del personal reportado.

Adicionalmente, se han presentado copias de planillas y constancias de la PNC, que reflejan que las cotizaciones del periodo en cuestión, efectivamente fueron pagados al Instituto Nacional de Pensiones para Empleados Públicos (INPEP), así como también a la Administradoras de Fondos Pensiones (AFP). Lo que le da el derecho según el DL192, que al reincorporarse al Sistema Previsional del IPSFA, las Administradoras de Fondos para Pensiones, le haga efectivo el saldo de su cuenta individual para pensiones, así como conservar el derecho a la Asignación, en el Sistema Público de Pensiones (INPEP) por lo que no pierde esas cotizaciones y aportes.





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Cuadro de los cálculos solicitados:

INCREMENTARÍA SU TIEMPO COTIZADO EN 90 MESES, DE TAL FORMA QUE ADQUIERE DERECHO A PENSIÓN POR RETIRO EN FEBRERO/2014, CON UN PORCENTAJE DEL 100% DE SU SALARIO BÁSICO REGULADOR.

RÉGIMEN DE PENSIONES	NOV993 A ABR001	12%
RÉGIMEN DE SEGURO DE VIDA	NOV993 A FEB014	2%
RÉGIMEN DE REHABILITACIÓN	NOV993 A FEB014	2%
TOTAL A CANCELAR	\$ 29,965.23	

Escenarios del Otorgamiento de la Pensión:

CONSIDERANDO LAS REFORMAS PARAMÉTRICAS

SIN AUTORIZAR EL PAGO DE COTIZACIONES

TIEMPO DE COTIZACIÓN A JUNIO/2016	25 AÑOS
SALARIO BÁSICO REGULADOR 120 MESES	\$ 1,755.59
PORCENTAJE DE PENSIÓN A OTORGAR	63%
MONTO DE LA PENSIÓN	\$ 1,106.02

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AUTORIZANDO EL PAGO DE LAS COTIZACIONES

TIEMPO DE COTIZACIÓN A FEBRERO/2014	30 AÑOS
SALARIO BÁSICO REGULADOR 60 MESES	\$ 1,764.76
PORCENTAJE DE PENSIÓN A OTORGAR	100%
MONTO DE LA PENSIÓN	\$ 1,764.76

INCREMENTO DEL MONTO DE LA PENSIÓN \$ 458.74

MONTO A RECIBIR EN 28 MESES DE PENSIÓN ANTICIPADA (DE MARZO DEL 2014 A JUNIO DEL 2016) EN 17 MESES RECUPERARÍA LO PAGADO **\$50,197.28**

Con base a lo anterior presentado, y considerando que la continuidad voluntaria de la afiliada, está legalmente establecida como cotizante al régimen especial de pensiones de este Instituto por el Art.4C (DL727).

Y durante el periodo que solicita cancelar las cotizaciones, la afiliada era cotizante al INPEP y a una AFP, respectivamente.

Por lo tanto, se recomienda no acceder a lo solicitado, ratificando el Acuerdo de Gerencia General No. 11265 16MAY001, mediante el cual se reafilió como cotizante del Sistema de Pensiones del IPSFA.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

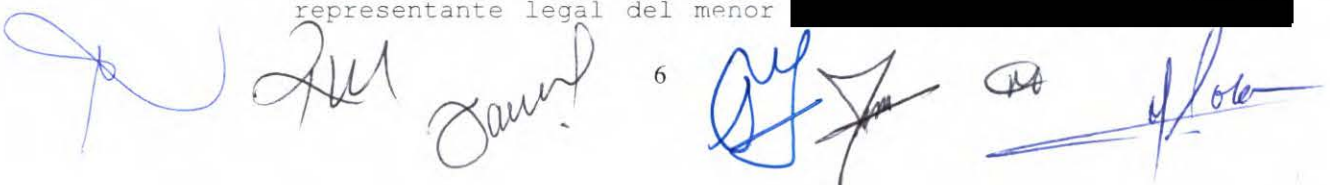
RESOLUCIÓN No. 663

Denegar tal solicitud, y ratificar el Acuerdo de Gerencia General No. 11265 de fecha 16MAY001.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Apelación de Resolución de Gerencia General sobre denegatoria de Pensión de Sobrevivientes por el fallecimiento del señor

El señor Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien manifestó que mediante Resolución de Gerencia General No.13347-2013 de fecha 23OCT013, se resolvió denegar la Pensión de Sobrevivientes, generada por el fallecimiento del señor [REDACTED] ya que el afiliado falleció el 05SEP013 por muerte común "Hepatopatía Alcohólica Crónica", a la señora [REDACTED] como representante legal del menor [REDACTED]





"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

(hijo), y a la señora [REDACTED] (madre); por no llenar los requisitos legales establecidos en el Art. 36 Literal c) de la Ley del IPSFA, Art.11 Reformas al Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo 727, en vista que el causante no era cotizante activo.

Se hace la notificación respectiva a la beneficiaria designada en Plica, sobre la denegatoria de la Pensión de Sobrevivencia y se recibe Recurso de Apelación por parte de la señora antes mencionada; teniendo como base legal el Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento.

Por lo que la Administración recomendó, de conformidad a los Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento:

- 1.- Admitir el Recurso de Apelación de Resolución de Gerencia General No.13347-2013 de fecha 23OCT013.
- 2.- Abrir a pruebas por el término de ocho días hábiles.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 664

Sobre el particular el Honorable Consejo Directivo, resolvió:

- 1.- Admitir el Recurso de Apelación de Resolución de Gerencia General No. No.13347-2013 de fecha 23OCT013, presentado por la señora [REDACTED] como representante legal del menor [REDACTED] [REDACTED] (hijo), y a la [REDACTED] (madre)
- 2.- Abrir a pruebas por el término de ocho días hábiles. Notificar lo resuelto.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

2.- Beneficios.

a.- Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General presentó al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y resolución, doce solicitudes de préstamos con garantía hipotecaria primera hipoteca por un monto de US \$519,364.79 y una segunda hipoteca por un monto de \$9,864.00 conforme aparece en Anexo "B" a la presente Acta. Asimismo informó que con base al análisis efectuado la Gerencia General del Instituto, recomienda se aprueben las doce solicitudes de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

primera hipoteca y una segunda hipoteca, según las condiciones del caso.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

1) Primeras Hipotecas.

a) Afiliados en situación activa

(1) RESOLUCIÓN No. 665

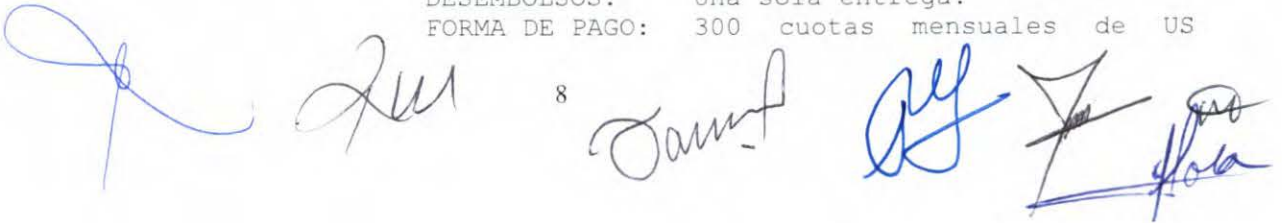
Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Coronel [REDACTED] de alta en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$87,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$725.00 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización La Heroica, Pasaje Grano de Oro, Casa No. 12, Santa Ana.
OBSERVACIONES: - El Departamento Jurídico deberá verificar que la hipoteca con Scotiabank El Salvador, quede totalmente cancelada.

(2) RESOLUCIÓN No. 666

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Coronel [REDACTED] de alta en la Quinta Brigada de Infantería, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$50,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US





"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

\$417.60 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Residencial San Antonio, Senda 1, Polígono "E", Casa No. 3, Santa Tecla, La Libertad.

OBSERVACIONES: - El Departamento Jurídico deberá verificar que la hipoteca con el Banco Agrícola, S.A., quede totalmente cancelada.

(3) RESOLUCIÓN No. 667

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Comando de Sanidad Militar, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$53,100.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$445.32 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Elissa, Pasaje 4, Polígono B-5, Casa No. 51, Ciudad Delgado, San Salvador.

OBSERVACIONES: - Ninguna.

(4) RESOLUCIÓN No. 668

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$81,200.00
PLAZO: 20 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipotecas.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

FORMA DE PAGO: 240 cuotas mensuales de US \$730.56 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Residencial Montebello, final Calle Paracutin, Block 2, Casa No. 18, San Salvador.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(5) RESOLUCIÓN No. 669

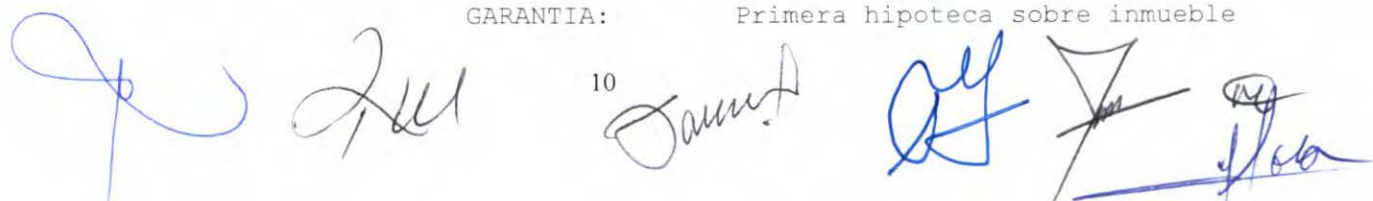
Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Comando de Fuerzas Especiales, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$58,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$484.68 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Residencial Altos de Santa Lucía, Polígono A, Casa No. 1-A, Santa Ana.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(6) RESOLUCIÓN No. 670

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Ministerio de la Defensa Nacional, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$21,507.62
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Compra de terreno.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$216.29 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble

10




"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ubicado en Residencial
Greenside Santa Elena, Polígono
"R", Lote No. 22, Nuevo
Cuscatlán, La Libertad.

OBSERVACIONES: - Ninguno.

(7) RESOLUCIÓN No. 671

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en la Brigada Especial de Seguridad Militar, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$4,700.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de terreno.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$38.63 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Cantón Santa Cruz, Barrio Santa Cruz, Lote sin número, Chalchuapa, Santa Ana.

OBSERVACIONES: - Ninguna.

(8) RESOLUCIÓN No. 672

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor de la señora [REDACTED] de alta en el Comando de Doctrina y Educación Militar, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$18,603.87
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.

DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$155.57 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Villa Lourdes, Polígono B, Pasaje 1, Casa No. 44, Colón, La Libertad.

[Handwritten signatures and initials]

OBSERVACIONES: - Ninguna.

(9) RESOLUCIÓN No. 673

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor de la señora Secretaria [REDACTED] [REDACTED] de alta en el Comando de Doctrina y Educación Militar, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$24,900.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$207.72 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Alpes Suizos, Pasaje Galicia, Polígono B-3, Casa No. 21, Santa Tecla, La Libertad.

OBSERVACIONES: - El Departamento Jurídico deberá verificar que la hipoteca con ACACES de R.L., quede totalmente cancelada.

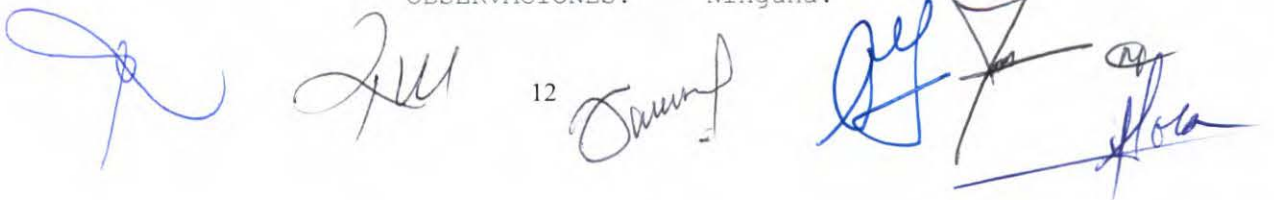
(10) RESOLUCIÓN No. 674

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Motorista [REDACTED] [REDACTED] del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$16,900.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$141.62 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Ciudad Pacífica 1 Etapa, Polígono B-1, Casa No. 101, San Miguel.

OBSERVACIONES: - Ninguna.





"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

b) Afiliados Decreto 727.

(1) RESOLUCIÓN No. 675

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] del ISNA, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$19,047.85
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$158.99 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Cantón El Paraíso, Calle El Paraíso, Lote sin número, Turín, Ahuachapán.
OBSERVACIONES: Ninguna.

c) Empleados IPSFA.

(1) RESOLUCIÓN No. 676

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor de la señorita [REDACTED] Jurídico, en las siguientes:

MONTO: US \$70,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$579.78 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y prima de seguro.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Suburbios del barrio San Antonio, Porción No. 1, San Sebastián, San Vicente.
OBSERVACIONES: Ninguna.

2) Segundas Hipotecas.

13

a) Pensionados.

(1) RESOLUCIÓN No. 677

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Teniente [REDACTED] Pensionado por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$9,864.00
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$99.20 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y prima de seguro.
GARANTIA: Segunda hipoteca sobre inmueble ubicado en Reparto Miralvalle, Avenida Barcelona Norte, Casa No. 468-A, San Salvador.
OBSERVACIONES: Ninguna.

Los desembolsos de los préstamos autorizados por el Consejo Directivo, deben ser programados por el Departamento de Préstamos, de acuerdo a la disponibilidad del Instituto.

b.- Solicitud de del señor Tte. [REDACTED] Renteros.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe del Departamento de Préstamos, quien manifestó que el señor Teniente [REDACTED] afiliado por medio del Decreto Legislativo No. 727, tiene préstamo hipotecario con el Instituto, según el siguiente detalle:

Monto original: US \$40,000.00 Plazo: 25 años
Tasa de interés: 10.0% anual Cuota: US\$390.93
Fecha de otorgamiento: 25ENE007 Pagos realizados: 27
Saldo de capital: US \$39,024.55
Intereses: US \$18,032.36

[Handwritten signatures and initials]



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Avalúo: US\$71,105.81 Total adeudado: US \$57,056.91

Garantía: inmueble ubicado en Urbanización Lomas de San Francisco, Block H, No. 4, San Salvador.

Que el préstamo hipotecario está en proceso de embargo, en la etapa de pública subasta, por lo que el señor Tte. [REDACTED] solicita al Consejo Directivo que se le aplase el proceso de embargo y subasta, por el período de seis meses, con la finalidad de vender el inmueble y pagar al Instituto el saldo de la deuda, y que además se le considere la posibilidad de refinanciarle el préstamo.

Explicó el Licenciado Majano, que el proceso de subasta de la garantía se puede detener por el tiempo solicitado, ya que según la legislación que ampara al juicio, el siguiente paso depende de la solicitud del Instituto y no tiene restricción en cuanto al tiempo.

Por otro lado, de adjudicarse el inmueble a este Instituto, el Juez lo hace por las dos terceras partes del valor establecido por el perito judicial, lo que podría ser un estimado de US \$37,000.00.

En cuanto a refinanciar el préstamo, el señor [REDACTED] no cumple con ser cotizante activo y tiene deudas en la banca con calificación de riesgo "E", las cuales suman US \$36,947.33.

En base al análisis y considerando que para el Instituto es conveniente recibir el pago total de la deuda, y que por otro lado no es posible refinanciarle el préstamo al señor [REDACTED] la Gerencia General recomienda:

- 1.- Se autorice al señor Teniente Francisco [REDACTED] para que venda por sus medios la vivienda de su propiedad, ubicada en la Urbanización Lomas de San Francisco, Block H, No. 4, San Salvador.
- 2.- Se espere hasta el plazo máximo de seis meses, para que se cancele la deuda en su totalidad. De no cumplirse el plazo continuar con el proceso de recuperación judicial.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCIÓN No. 678

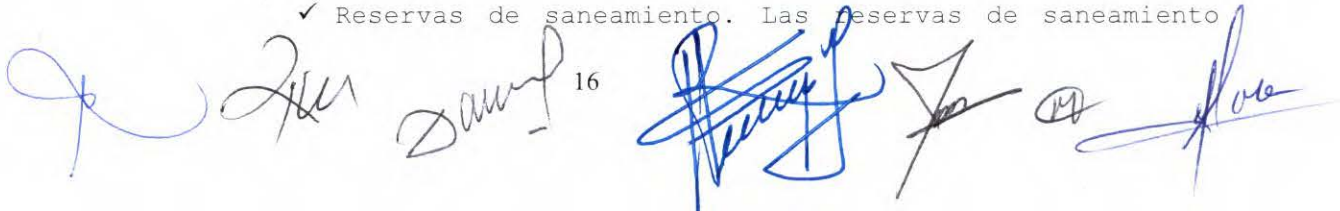
- 1.- [REDACTED] para que venda por sus medios la vivienda de su propiedad, ubicada en la Urbanización Lomas de San Francisco, Block H, No. 4, San Salvador.
- 2.- Esperar hasta el plazo máximo de seis meses, para que se cancele la deuda en su totalidad. De no cumplirse el plazo continuar con el proceso de recuperación judicial.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

b.- Informe de préstamos al mes de noviembre de 2013.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe del Departamento de Préstamos, quien cubrió los siguientes tópicos:

- ✓ Comportamiento de la inversión en préstamos. La inversión en el mes de noviembre fue de US \$1.9 millones, acumulando al mismo mes US \$20.9 millones, lo cual representa el 99.6% de la meta anual.
- ✓ Recuperación de capital e intereses. Se percibió por recuperación de capital e ingresos por intereses US \$2.2 millones, habiéndose acumulado al mes informado, US\$24.0 millones.
- ✓ Cartera de préstamos. El saldo de la cartera de préstamos al mes de noviembre es de US\$65.6 millones, habiéndose incrementado en el 5% con respecto al mes de enero de 2013.
- ✓ Distribución de la cartera. De la cartera total, el 82% corresponde a préstamos hipotecarios y el 18% a préstamos personales, y su rentabilidad bruta es del 9.5%.
- ✓ Clasificación de la cartera. En las categorías A1 y A2, se encuentra el 92.2% de la cartera total, equivalentes a US\$60.5 millones. En las categorías de la B a la D2, el 4.1%, equivalentes a US\$2.7 millones y en la categoría E, el 3.7%, equivalente a US\$2.4 millones.
- ✓ Reservas de saneamiento. Las reservas de saneamiento





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

al mes de noviembre son de US\$1.4 millones, habiéndose disminuido en el 5% con respecto al mes anterior.

- ✓ Reservas de saneamiento por tipo de préstamo. Las reservas por los préstamos hipotecarios son el 84% del total de las reservas. El resto está repartido entre las demás líneas de préstamos.
- ✓ Programa del seguro decreciente. En el presente año se ha percibido primas por US\$259,148.00 y se ha liquidado préstamos por US\$178,522.90, resultando un saldo positivo de US\$80,595.10.
- ✓ Índice de mora. El índice de mora al mes evaluado es del 0.56%.
- ✓ Actualización de avalúos. Al mes de noviembre, se han actualizados 1,261 avalúos, lo cual representa el 92% de la meta anual.
- ✓ Recuperación de préstamos de la banca. De la meta de US\$4.0 millones, se otorgó préstamos para el destino de cancelación de hipoteca, por deudas provenientes de la banca, por US\$1.6 millones, lo cual representa el 40% de la meta.
- ✓ Resultados. A partir del presente año, se revirtió la tendencia a disminuir que venían presentando el saldo de la cartera y los ingresos por intereses, situación que se debió en buena medida, a la disminución de la tasa de interés de los préstamos hipotecarios en noviembre de 2012 y a las modificaciones en las políticas a partir de mayo de 2013.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado.

VI.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VII.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Oficio recibido de APROSOFA, Multifilial EMCFA.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que se ha recibido oficio suscrito por la señora Yolanda Beatriz Torres de Melara, Presidenta de la Asociación de Proyección Social de la Fuerza Armada (APROSOFA) Multifilial EMCFA, en el que informa que realizarán una actividad el día 14DIC2013; razón por la cual solicita que el Instituto le proporcione una donación de

regalos para un aproximado de 900 niños, hijos de señores miembros de la Fuerza Armada, para ser entregados en la fiesta navideña.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 679

Autorizar la entrega de 80 Gift Card de un valor nominal de \$10.00 c/u, a la Asociación de Proyección Social de la Fuerza Armada (APROSOFA) Multifilial EMCFA, para ser entregadas en la Fiesta Navideña que realizarán el próximo 14 DIC 2013.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

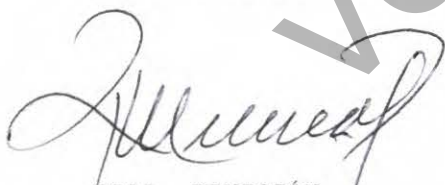
VIII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles dieciocho de diciembre de 2013 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

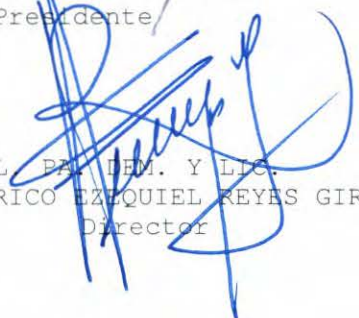
- A.- Solicitud autorización venta terreno Nuevo Cuscatlán a la empresa Inerval, S.A. de C.V.
- B.- Informe sobre personas que han cobrado doble pensión.
- C.- Solicitud modificación convenios entre el IPSFA y Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, La Libertad.
- D.- Solicitud autorización Fondo Circulante IPSFA.
- E.- Prestaciones y Beneficios.

IX - CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diecinueve folios útiles, a las quince y treinta horas del día doce de diciembre de dos mil trece, la cual firmamos.

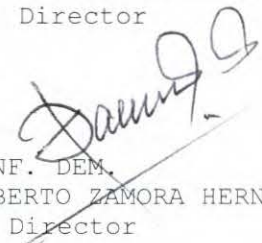


GRAL. DIVISIÓN
RAFAEL MELARA RIVERA
Presidente



TCNEL. INF. DEM. Y LIC.
FEDERICO EZEQUIEL REYES GIRÓN CANALES
Director

CNEL. INF. DEM.
ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
Director



CNEL. INF. DEM.
JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ
Director




“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com


CAP. E ING.
JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
Director


SR. TTE. DE NAVÍO
MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES
Director


LIC.
JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

ANEXOS:

“A”: Segundo Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal al 30 de junio de 2013.

“B”: Préstamos hipotecarios.

Version pública

A N E X O : "A"



Grant Thornton

An instinct for growth™

Grant Thornton Pérez Mejía, Navas,
S.A. de C.V.
Avenida Masferrer Norte
Pasaje San Luis # 8
Col. Escalón, San Salvador
El Salvador

T + 503 2523 0400
www.grantthornton.com.sv

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA**
(Corporación de Derecho Público)

Segundo Informe de Revisión Financiera y Fiscal
Al 30 de junio de 2013

Version Publica

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe auditoría financiera y fiscal

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

Contenido	Pág.
Carta de Remisión	1
I. Informe Financiero	
a) Objetivos de auditoría financiera	5
b) Actividades, procedimientos y resultados	6
c) Resultados de la evaluación financiera segundo período 2013.....	9
d) Seguimiento de las observaciones financieras del primer trimestre 2013	19
II. Informe Fiscal	
a) Objetivos de la auditoría fiscal	25
b) Actividades, procedimientos y resultados	25
c) Resultados de la evaluación fiscal segundo período 2013	24
d) Seguimiento de las observaciones fiscales del primer trimestre 2013	30
III. Informe de personal, actividades y avance alcanzado	35



Grant Thornton

An instinct for growth™

San Salvador, 4 de diciembre de 2013

Honorables
Miembros del Consejo Directivo del
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)
Presente.

Grant Thornton Pérez Mejía, Navas,
S.A. de C.V.
Avenida Masferrer Norte
Pasaje San Luis # 8
Col. Escalón
San Salvador

T + 503 2523 0400
www.granthornton.com.sv

En la planificación y ejecución de nuestra auditoría del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, por el período que finalizó el 30 de junio de 2013, consideramos su estructura de control interno para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar nuestra opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros, así como para asegurarnos que la estructura del control interno provee una seguridad razonable a la Administración; adicionalmente, tomamos en cuenta el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la Institución.

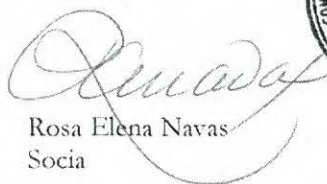
Nuestras consideraciones sobre la estructura del control interno no necesariamente revelarán todos los asuntos de la estructura del control interno que puedan ser debilidades importantes según los estándares establecidos por las Normas Internacionales de Auditoría. Una debilidad importante es aquella en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes con relación al estado de rendición de cuentas, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en la operación normal de sus funciones.

En el período examinado hemos identificado algunas condiciones relacionadas con la estructura de control interno y de cumplimiento con la normativa aplicable, las cuales hacemos de su conocimiento a efecto de que nos proporcionen sus comentarios.

Este informe es únicamente para el conocimiento y uso de los Miembros del Consejo Directivo, del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada. Esta restricción no pretende limitar su distribución, el cual podrá ser un asunto de interés público al ser aceptado por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Atentamente,

Grant Thornton-Pérez-Mejía, Navas, S.A. de C.V.
Registro No. 1513


Rosa Elena Navas
Socia





Grant Thornton

An instinct for growth™

Grant Thornton Pérez Mejía, Navas,
S.A. de C.V.
Avenida Masferrer Norte
Pasaje San Luis # 8
Col. Escalón, San Salvador
El Salvador

T + 503 2523 0400
www.grantthornton.com.sv

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA**
(Corporación de Derecho Público)

Segundo Informe de Revisión Financiera y Fiscal
Al 30 de junio de 2013

**I
INFORME FINANCIERO**

Version Publica

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría financiera

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

a) Objetivos de la auditoría financiera.

Objetivo general:

Emitir una opinión independiente, con base a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros de la entidad, y si están presentados y revelados de acuerdo a Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y demás leyes y reglamentos aplicables a las transacciones del IPSFA.

Objetivos específicos:

- Brindar una opinión sobre la seguridad sobre si los Estados Financieros del IPSFA, fueron presentados razonablemente al 31 de diciembre de 2013, de conformidad a las normas y principios de contabilidad gubernamental, generalmente aceptados en El Salvador, aplicables a instituciones gubernamentales.
- Proporcionar una opinión sobre el control interno del IPSFA.
- Emitir una opinión sobre el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables al IPSFA para el año 2013.
- Brindar un seguimiento de las observaciones presentadas en los informes de auditoría.

Otras responsabilidades del contrato.

- Impartir 2 seminarios de 20 horas cada uno a personal designado por la Gerencia Financiera, considerando temas tales como: Normas Internacionales de Información Financiera, Contabilidad Gubernamental, Leyes Tributarias y otras Normas Gubernamentales.
- Emisión de informes que contengan las opiniones, conclusiones y recomendaciones de acuerdo al alcance de la auditoría.
 - a. Informe de seguimiento.
 - b. Informes de avance (Cartas de Gerencia).
 - c. Informe preliminar (Borrador).
 - d. Informe final.
- Se efectuará entrega al Instituto de toda la información original sin costo adicional, informes originales y demás documentos relacionados con los servicios de auditoría.
- Se tiene obligación de no entregar o revelar información a la cual se tiene acceso en la ejecución del Contrato, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por la Institución.

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría financiera

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

- Sostener reuniones al inicio, durante y al final de la auditoría con funcionarios de la Institución, de conformidad con el área examinada a fin de aclarar dudas.
- Permanecer atentos a transacciones o situaciones que pudieran ser indicativas de fraude, abuso, pagos y actos ilegales. Si tal evidencia existe, el auditor debe comunicarse inmediatamente con la dirección superior del IPSFA.

b) Actividades, procedimientos y resultados.

El enfoque de nuestra auditoría está certificado por estándares de calidad internacional y fundamentada en 3 grandes pilares los cuales detallamos a continuación:

- Identificar riesgos en los estados financieros.
- Evaluar la posibilidad de que dichos riesgos puedan ocasionar un error material.
- Responder a los riesgos identificados.

Identificar riesgos en los estados financieros

Esta actividad se realiza por medio de documentar el entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo su control interno. El entendimiento ayuda al equipo de auditoría a identificar dónde pueden ocurrir errores en los estados financieros, diseñar procedimientos de auditoría para lograr una auditoría efectiva y para determinar si se necesitan conocimientos especiales para lograr los objetivos de la auditoría.

Evaluación de riesgos.

Los procedimientos realizados por el equipo de auditoría para obtener un entendimiento de la entidad y su entorno son llamados procedimientos de evaluación de riesgos. Si bien los procedimientos de evaluación de riesgos son realizados primeramente para obtener el entendimiento de la entidad y su entorno, también pueden proveer evidencia para soportar algunas de las aseveraciones de los estados financieros. Un entendimiento de la entidad también ayuda al equipo de trabajo a dar a los clientes recomendaciones constructivas. Un aspecto importante de la auditoría es que los clientes la perciban como un proceso de valor agregado que les ayuda a monitorear el éxito y efectividad de su negocio.

Procedimientos de evaluación de riesgos

El proceso de auditoría tiene tres fases: planeación, ejecución y conclusión. Si bien las 3 fases son importantes para lograr una auditoría de calidad, la fase de planeación es particularmente importante porque en ahí donde se identifican los riesgos y se diseñan los procedimientos de auditoría para responder a los riesgos identificados. Es en la fase de planeación donde el entendimiento de la entidad y las habilidades y experiencia del equipo de trabajo se unen para crear un programa de auditoría diseñado para abordar los riesgos de cada trabajo. Realizar procedimientos de evaluación de riesgos significa: captura de información sobre la entidad y su entorno, realizar entrevistas con la Administración, auditores internos y aquellos quienes conforman el gobierno corporativo, realizar procedimientos analíticos preliminares, evaluar los indicadores de

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría financiera

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

riesgo inherente, captura de controles a nivel de entidad y captura de información sobre el sistema contable.

Como parte del desarrollo de la auditoría también efectuamos procedimientos para entender y documentar el control interno de la Institución como parte de la evaluación de riesgos. Para desarrollar un plan de auditoría apropiado (uno que reduzca el riesgo de auditoría a un nivel apropiado), el equipo de auditoría debe entender a la Institución y el ambiente dentro del cual opera, incluyendo su control interno. En este segundo trimestre los procedimientos efectuados consistieron en la lectura de la siguiente información técnica:

- Normas Técnicas de Control Interno de IPSFA (NTCIE), autorizadas por la Corte de Cuentas de la República.
- Manual de Organización y Funciones por cada área o departamento.
- Código de Ética.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Plan Estratégico 2012-2016.
- Estructura Organizativa.
- Leyes y reglamentos aplicables.
- Marco estratégico institucional 2012-2016.
- Plan de trabajo de Auditoría Interna.
- Plan Contingencia de la Unidad de Informática.
- Resumen ejecutivo gestión de riesgos.

También se realizó la lectura, revisión y resúmenes de las actas de Consejo Directivo, Comité de Inversiones, Comité de Riesgos, Comisión Técnica de Invalidez y del Comité de Prestaciones.

a) Disponibilidades

Conciliaciones bancarias: De las conciliaciones bancarias del segundo trimestre de 2013, se realizó un análisis a 34 conciliaciones correspondientes a junio. De todas las partidas conciliatorias revisamos y analizamos aquellas partidas que llamaron nuestra atención, de las cuales identificamos partidas conciliatorias antiguas pendientes de liquidar y otras condiciones. (Ver condiciones N° 1 y 3 de carta de gerencia financiera).

Arqueos de fondos: De los diferentes fondos con los que cuenta el IPSFA, se realizaron arqueos a caja general, caja chica y fondos rezagos AFP los días 25 y 26 de septiembre de 2013 encontrando inconsistencias en el arqueo realizado a caja chica. (Ver condición N° 2 de carta de gerencia financiera).

b) Activo Fijo

Verificación física de activo fijo: Del detalle de activo fijo por oficinas se seleccionaron las áreas más representativas, con el fin de evaluar el estado en que éstos activos se encuentran, la ubicación y que se encuentren íntegramente incluidos en el cuadro auxiliar manejado por el departamento de activo fijo, de lo cual se determinaron algunas inconsistencias. (Ver condición N° 4 de carta de gerencia financiera).

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría financiera

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

A continuación se presentan las áreas y fechas en la que se realizaron las verificaciones de Activo Fijo.

Área o departamento	Fecha inspección	Cantidad revisada	Valor en libros
Informática	23/09/2013	159	\$156,786.36
	30/09/2013		
Telecomunicaciones	23/09/2013	22	\$24,055.65
Transporte	23/09/2013	34	\$217,533.17
	30/09/2013		
CAIPSFA	24/09/2013	102	\$41,680.78
CERPROFA	24/09/2013	74	\$194,550.51
FUDEFA	24/09/2013	127	\$86,998.48

c) Ingresos

Ingresos por arrendamiento: Realizamos una comparación entre la conciliación elaborada por el departamento de inmuebles, los cuadros auxiliares, el resumen de contratos vigentes y los registros contables correspondientes a junio con fin de determinar que la información y registros por concepto de arrendamiento de inmuebles y activos extraordinarios sea integra. (Ver condición N° 5 de carta de gerencia financiera).

d) Cuentas por pagar y gastos

Recalculo en planilla: De las planillas a empleados correspondiente al segundo trimestre se seleccionó mayo para lo cual se procedió a realizar el respectivo recalculo con la información obtenida correspondiente a sueldos, bonificaciones, horas extras, descuentos por llegadas tardes, con el fin de determinar que el salario devengado por cada empleado haya sido el correcto, también se recalcularon los descuentos que legalmente son aplicables tanto cotizaciones como aportes patronales, los resultados fueron comparados con los datos reflejados en planilla.

Gastos por sueldos: Se realizó una comparativa entre la balanza de comprobación y las planillas de sueldos correspondiente a mayo, para determinar la integridad de los registros realizados en concepto de sueldo base, bonificaciones, vacaciones, complementos de salario, comisiones, descuentos por llegadas tarde.

Nómina de prestaciones: De las planillas previsionales pagadas mensualmente realizamos un resumen acumulado de enero a junio para efectuar un cruce entre los aportes patronales y las respectivas cuentas de gastos asociadas a estas planillas. (Ver condición N° 6 de carta de gerencia financiera).

e) Compras

Expedientes adquisiciones y contrataciones: Del listado de adquisiciones y contrataciones proporcionado por el DACI, se seleccionó una muestra de 26 expedientes de las diferentes modalidades: Libre Gestión, Contratación Directa y Licitación Pública; donde se evaluó tanto el proceso como la documentación que lo respalda, tomando como base la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Manual de Organización y Funcionamiento DACI vigente a la fecha. (Ver condición N° 7 de carta de gerencia financiera).

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA)

Segundo informe de auditoría financiera
Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

Adquisiciones y contrataciones: De los expedientes seleccionados se requirieron las partidas contables para verificar el adecuado registro del devengo y el pagado, y la documentación correspondiente de cada transacción. De dicho requerimiento no fueron proporcionadas en su totalidad las partidas contables con su documentación de soporte, lo cual genera una limitación al alcance de la auditoría.

Se solicitó el detalle de ejecución presupuestaria preparado por el Departamento de Presupuesto y la programación anual de adquisiciones y contrataciones elaborado por el DACI, se analizaron tales reportes y se realizó una comparativa de la información y los montos por tipo de producto y servicio.

c) Resultado de la evaluación financiera del segundo período 2013.

1) Partidas conciliatorias de meses anteriores pendientes de depurar.

Condición:

Dentro de las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2013 identificamos partidas conciliatorias de meses anteriores pendientes de liquidar por los siguientes montos:

Concepto	Valor al 30 de junio de 2013	Valor depurado al 30 de Nov. de 2013	% de avance
Notas de cargo pendientes de contabilizar	\$ 103,359.23	\$ 65,330.59	63.21 %
Notas de abono pendientes de contabilizar	\$ 144,379.39	\$ 66,063.21	45.76 %
Notas de abono pendientes de aplicar por el banco	\$ 695,244.97	\$ 668,082.56	96.09 %
Notas de cargo pendientes de aplicar por el banco	\$ 697,645.54	\$ 633,083.14	90.75 %
Total	\$ 1,640,629.13	\$ 1,432,559.50	87.32 %

Criterio:

De acuerdo a lo establecido en el romano II, numeral 2, secciones 2.42 y 2.43 del Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de Contabilidad, la depuración de notas de abono y notas de crédito, deberá realizarse con un tiempo prudencial de 30 días posteriores al cierre contable mensual y los Centros de Registro serán responsables de efectuar depuraciones y conciliaciones de los saldos de las cuentas bajo su responsabilidad, a fin de garantizar sus operaciones.

Causa:

Se encuentran en proceso las gestiones con los bancos y cruces de conciliaciones bancarias.

Efecto:

Existencia de operaciones bancarias que no se han reconocido en el ejercicio económico que corresponde.

Recomendación:

Se debe efectuar una depuración de las partidas conciliatorias de ejercicios económicos ya cerrados a la brevedad que sea posible.

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría financiera

Por el período que finalizó el 30 de junio de 2013

Comentario de la administración:

Se han realizado gestiones con los bancos y las depuraciones internas de registros sobre los cuales se ha determinado que a la fecha se ha depurado un 87.32% de lo observado.

Adicionalmente se están diseñando estrategias para la depuración de las mismas, sobre el análisis del enfoque interno (operaciones del IPSFA) y del externo (gestiones con los Bancos).

Comentario de auditoría externa:

Esta situación se encuentra sustancialmente superada.

2) Inconsistencias en arqueo de caja chica.

Condición:

En el arqueo realizado en días 25 y 26 de septiembre se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) Dentro de los vales de caja chica correspondientes al departamento de inmuebles se encontró un vale por la cantidad de \$12.00, con el concepto de pago por servicio de agua potable de viviendas ubicadas en Lourdes Colón, con fecha de emisión 20-09-2013, la liquidación de este vale con su correspondiente factura se dio con fecha 25-09-2013, son 5 días de atraso con la liquidación del vale.
- b) En el arqueo realizado a caja chica se encontró un sobrante por la cantidad de \$26.28.

Criterio:

- a) Según el Instructivo para el Uso y Manejo de Fondos de Caja Chica del IPSFA y sus Dependencias, en el romano I, literal B denominado “funciones del encargado del manejo del fondo de caja chica”, numeral 10 menciona que el encargado debe anotar los vales pendientes de liquidar, que pasen de dos días después de haberse entregado el dinero, informando al jefe del Departamento de Tesorería para que este gestione ante la unidad que solicitó los fondos para que haga la correspondiente liquidación; el romano II literal B numerales 1.4 y 1.21 indican lo siguiente: 1.4) Los usuarios de los fondos de caja chica deberán presentar los comprobantes de las compras efectuadas en un plazo máximo de dos días posterior a la recepción del dinero, debiendo reintegrar inmediatamente la cantidad de dinero no utilizado en la referida compra; 1.21) Los vales de caja chica se deberán liquidar estrictamente dos días después del retiro de efectivo, de lo contrario, el sistema no le permitirá elaborar otro vale de caja chica.
- b) Como lo establece el Manual de Organización y Función del Departamento de Tesorería, en el capítulo 4, art. 34. Los niveles de jefaturas del Instituto, con el propósito de verificar saldos o disponibilidades efectuaran conciliaciones mensuales de toda clase y naturaleza de cuentas relacionadas con la información contable, presupuestaria y de tesorería. Estas serán elaborados y suscritas por un funcionario o empleado independiente de la custodia y registro de fondos y demás valores, haciéndolas del conocimiento del funcionario competente. Y en el art. 36 de referido capítulo se menciona que con el objetivo de asegurar la exactitud de los registros y la corrección oportuna de errores u omisiones, se realizaran conciliaciones de todo tipo de cuentas, especialmente relacionadas con la información contable, presupuestaria y de tesorería, cuya conciliación deberá ser en forma mensual.

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría financiera
Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

Causa:

- a) Falta de supervisión y seguimiento a los plazos de liquidación de los vales de caja chica entregados.
- b) Descontrol en el manejo de los fondos.

Efecto:

El incumplimiento a lo señalado, genera descontrol en el procedimiento preestablecido en la operación de caja chica, lo cual puede llevar a un inadecuado uso de los fondos.

Recomendación:

Realizar supervisiones periódicas de caja chica, procurando verificar los vales y documentación de respaldo y llevar un control de los vales pendientes de liquidar que hayan cumplido dos días para realizar las gestiones pertinentes con el área solicitante de fondos.

Comentarios de la administración:

- a) Con el propósito de solventar la presente condición, mediante correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2013, la Jefatura del Departamento de Tesorería giró instrucciones al Encargado de Caja Chica en el sentido de reportar diariamente sobre los vales que hubiesen cumplido 2 días sin haberse liquidado.
- b) En lo referente a esta condición, hago de su conocimiento que los \$26.28 fueron depositados en la colecturía del Instituto, por parte del Encargado de Caja Chica mediante recibo de ingreso No. 408103, de fecha 4 de octubre de 2013.

Comentario de auditoría externa:

Esta condición se encuentra superada.

3) Operaciones no contabilizadas según conciliaciones bancarias.

Condición:

Se observó que al 30 de junio de 2013, en la conciliación bancaria de la cuenta de ahorro N° 190-0162352 del Banco Agrícola, cuenta contable 211-09-001-011, no se encuentra contabilizadas operaciones correspondiente a años anteriores y a la fecha no se han realizado las depuraciones respectivas, detalladas a continuación:

Detalle	Valor
2 notas de cargo correspondientes al 31/10/2012 en concepto de cheques devueltos con montos de \$ 153.93 y \$ 476.86.	\$ 630.79
1 nota de abono con fecha 05/11/2012, la cual corresponde a las 2 notas de cargo anterior	\$ 630.79

Criterio:

Según disposiciones del Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de Contabilidad, en romano I, literal D entre las funciones del departamento se encuentra la de conciliar las diferentes cuentas bancarias que posee este Instituto en las instituciones bancarias del sistema financiero, con las operaciones efectuadas por el departamento de tesorería del IPSFA y los registros contables. De acuerdo a lo establecido en el romano II, numeral 2, secciones 2.42 del

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría financiera

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

referido Manual, la depuración de notas de abono y notas de crédito, deberá realizarse con un tiempo prudencial de 30 días posteriores al cierre contable mensual y según las funciones establecidas en dicho documento es responsabilidad del coordinador de registro contable el revisar y aplicar los registros contables producto de la depuración de cuentas, supervisar que todas las operaciones del Instituto estén registradas dentro del periodo contable al que corresponden, supervisar la revisión de conciliaciones de cuentas contables.

Causa:

Supervisión inadecuada en el control de los registros contables referentes a la depuración de las conciliaciones bancarias.

Efecto:

Inexactitud en la información revelada referente a las cuentas bancarias de la Institución, lo cual puede generar toma de malas decisiones.

Recomendación:

Realizar revisión constante de las operaciones y conciliaciones bancarias, y realizar una efectiva depuración de los registros antiguos.

Comentario de la administración:

Se han depurado los valores señalados en conciliación bancaria de julio.

Comentario de auditoría externa:

Esta condición se encuentra en proceso para el periodo auditado; sin embargo, a la fecha de este informe tal condición se encuentra superada.

4) Observaciones encontradas en la verificación de Activo Fijo.

Condición:

Se procedió a realizar inspección de activo fijo con el fin de evaluar el estado en el que se encuentran, su correcta ubicación, codificación y adecuado registro en el control de activo fijo. Determinando lo siguiente:

Área de informática (inspección realizada el 23/09/2013).

I° Activ	Descripción	Observación
1	Alarma de Incendio.	No cuenta con la debida codificación.
1	Sistema de seguridad SECURAKEY.	No cuenta con la debida codificación.
2	a) SX GIG FIBER - LINK RUNNER (EQ. P/DAR) marca FLUKE, serie inspeccionada 9532010.	Error en serie, el auxiliar presenta el n° 9523010, siendo lo correcto n° 9532010.
	b) Monitor marca Hewlet Packard, serie inspeccionada L01901W.	Error en serie, el auxiliar presenta el n° 3CQ1122G8D, siendo lo correcto n° L01901W.
6	Monitor, teclado, CPU, proyector de acetatos.	Activos fueron verificados hasta el día 30-09-2013 debido a que el departamento de informática no tenía la ubicación exacta de los activos.

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría financiera

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

Debido a que el departamento de informática no contaba con la ubicación exacta de algunos activos, la inspección se continuó el día 30/09/2013, tales activos son detallados a continuación:

Código de Activo	Descripción Activo	Marca	Serie
2001 12 0010 0002 0026	Retroproyector de acetatos	3M	179653
2005 07 0002 0003 0012	Computadora portátil laptop	HP	CNU505FZOG
2007 12 0020 0103 0004	Monitor computadora personal	DELL	CN0CN078728727B61V2H
2007 12 0021 0003 0001	CPU computadora personal	DELL	DXYQ8FI
2007 12 0035 0203 0006	Teclado	DELL	CN0DJ3757161678N1QV1
2010 11 0039 0103 0004	Monitor	DELL	CN0U072N641808B-0M6M
2010-11-0047-0203-0006	Teclado	DELL	CN0DJ415761608109Y0

Área de Transporte (inspección realizada el día 23-09-2013 y 30-09-2013).

N° Activos	Descripción	Observación
2	a) Microbús capacidad p/ 15 pasajeros, marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313, placa P-311043	Reporte no actualizado, cambio de placas de nacional a particular, placa detallada en reporte N-5579
	b) MICROBUS, CAP. 15 ASS, marca TOYOTA, modelo HIACE, placa N-7886	Reporte no actualizado, cambio de placas de particular a nacional, placa detallada en reporte P-554568
1	PICK UP, doble cabina, capacidad 1.50 TON, marca TOYOTA, modelo HILUX 4X4 DOBLE, placa N-2450	Ubicación no actualizada, vehículo destacado en instalaciones de CERPROFA, detallado como parte activo fijo del IPSFA.
2	Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado a vehículos con placas P-554718 y N-15045.	No cuentan con la debida codificación

FUDEFA (inspección realizada 24-09-2013).

N° Activos	Descripción	Observación
1	Teclado, marca DELL, modelo SK-8115, serie CN-0DJ415-71616-898-0UOZ	Ubicación no actualizada, teclado fue trasladado al IPSFA.
1	Purificador de agua código 201207 0002 0013 0028	En el reporte proporcionado por el departamento de activo fijo no detalla el modelo y la serie siendo estos OZON-O-MATIC SLX y 72944, respectivamente.
1	Aire acondicionado condensador, código 2006 12 0014 0113 0013	Error en reporte de activo fijo proporcionado, marca registrada en auxiliar COMFORTIME, siendo lo correcto TEMPSTAR.

Criterio:

Según lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del IPSFA, en el art. 68 los activos fijos muebles deben ser codificados lo que permita su control, el cual deberá colocarse en una parte visible para su fácil identificación, en el art. 69 de dichas Normas establece que las jefaturas de las áreas son responsables de todos los activos asignados a su departamento y deberán responder por la custodia de los mismos y el art. 70 establece que los responsables de los activos fijos, al efectuar traslado de mobiliarios y equipos posteriores al inventario, deberán

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría financiera

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

informar al Encargado del control de activos fijos, a través de los formularios designados para tal efecto.

Causa:

Desactualización en el auxiliar de activo fijo y error involuntario al transcribir códigos, series y marcas de los bienes.

Efecto:

La inadecuada codificación y registro en los reportes de activo fijo dificulta el debido control de estos.

Recomendación:

Llevar a cabo la respectiva actualización del auxiliar de activo fijo y hacer un recordatorio a los responsables de dichos activos sobre las disposiciones de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA concernientes al traslado de mobiliario y equipo.

Comentarios de la administración:

- a) Con respecto a la observación que concierne a bienes no codificados ya se les colocó el respectivo código.
- b) En relación a los bienes cuya serie, modelo, marca o cambio de placas (para los vehículos) difiere o no la tenían en el auxiliar de activo fijo, dichos cambios se realizaron en la base de datos de activo fijo, quedando actualizada la información del auxiliar de activo fijo.
- c) En lo que respecta a los bienes que no se identificaron del área de informática en el momento de la verificación, esto se debe a que por ser el área de informática ellos cambian de equipo de acuerdo a sus necesidades, por tales movimientos que son internos, algunas veces puede ocurrir que no se localicen en el momento los activos; sin embargo dichos bienes ya fueron identificados, así mismo dentro del proyecto de actualización del sistema de activo fijo el próximo año los inventarios estarán asignado por empleado, lo que ayudara a identificar de una manera más efectiva un determinado activo.
- d) El teclado que no se encontró que pertenece a FUDEFA, se encuentra en el instituto debido a que se prestó por parte de FUDEFA para apoyar las capacitaciones del nuevo sistema que está por implementar el instituto, sin embargo se ha hecho la hoja de traslado formal de dicho activo debido a que ya no regresará a FUDEFA.

Comentario de auditoría externa:

Estas condiciones se encuentran superadas.

5) Diferencias entre la conciliación elaborada por el departamento de inmuebles y los cuadros auxiliares.

Condición:

Se realizó comparación entre la conciliación elaborada por el departamento de inmuebles, los cuadros auxiliares, el resumen de contratos vigentes y los registros contables correspondientes a junio 2013, de lo cual se determinaron las siguientes inconsistencias:

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría financiera

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

N° de arrendamiento	Conciliación de ingresos por arrendamiento	Cuadro de activos extraordinarios	Inconsistencia
2	Inmueble ubicado en Rep. Maquilishuat, Av. Los Laureles No.26, S.S. a favor de María Aracely Tobar Tobar el cual tiene un canon mensual de \$52.12 dólares	El canon mensual establecido es de \$ 50.00	Difiere canon mensual
18	El arrendamiento N°18 según conciliación corresponde a vivienda ubicada en Cantón Los Amates, Casa No.2, Calle a San Sebastián Salitrillo, Santa Ana. Arrendado por Oscar Rafael Polanco Rivera	El arrendamiento N°18 corresponde a vivienda ubicada en Centro Urbano San Bartolo, Pasaje Santiago No.3, Ilopango arrendado por Carlos Mauricio Marroquín Amaya.	Arrendatario y ubicación del inmueble

Criterio

El Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de Inmuebles, establece en romano IV, literal A, numerales 4, 5 y 13 lo siguiente: 4) El departamento de inmuebles contará con un reporte de activos fijos de Inmuebles propiedad del IPSFA, Centros Recreativos y activos extraordinarios, así como un reporte de activos asignados en los inmuebles a su cargo y en funcionamiento; 5) El departamento de inmuebles realizará conciliaciones con el departamento de contabilidad y activo fijo referente a los inmuebles propiedad IPSFA y activos extraordinarios; y 13) Se efectuara revisión de reportes e informes que se preparan para presentarlos a la Gerencia de inversiones que se encuentran en proceso de elaboración, para verificar su calidad.

Causa:

Deficiencia en la supervisión y manejo de la información presentada en los reportes.

Efecto:

Inexactitud en la información presentada en la conciliación conlleva a la toma de malas decisiones y a la presentación errónea de datos considerados importantes.

Recomendación:

Mejorar la supervisión en la elaboración de los informes considerados claves en la toma de decisiones.

Comentario de la administración:

- El canon mensual correspondiente al arrendamiento de la Sra. Aracely Tobar es de \$50, pero en el mes de junio de 2013 según registro de comprobante contable No.202 de junio 2013, se codificó el pago de \$2.21 como arrendamiento, correspondiendo éste a recargo por pago extemporáneo, y a solicitud del Depto. de Inmuebles la corrección se realiza por medio de comprobante No.1971 del 31 de agosto de 2013 del cual se anexa copia para su verificación
- Se ha verificado y se lleva control mensual de los arrendamientos, no obstante se revisó y se detectó error en el cuadro de control administrativo y fue corregido.

Comentario de auditoría externa:

Esta condición se encuentra superada.

6) Diferencia en cuentas de ISSS e INSAFORP

Condición:

Se determinó que en marzo de 2013, el sistema no acumuló apropiadamente a la cuenta de gastos del ISSS el monto de \$40.49, este valor fue acumulado en la cuenta de gastos de INSAFORP. Con fecha 10 de diciembre de 2013 y según partida contable 732 se efectuó la corrección correspondiente, sin embargo, esta situación se deriva de la inadecuada parametrización que mantiene el sistema.

Criterio:

El Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de Contabilidad en el romano I, literal D, numerales 1 y 2 establece: 1) que una de las funciones del departamento de contabilidad es consolidar el registro contable de todas las operaciones y transacciones realizadas por el Instituto y 2) debe revisar y analizar todas las aplicaciones contables realizadas.

Causa:

La parametrización del sistema con respecto a la planilla no es la correcta.

Efecto:

El registro inadecuado puede llevar a una representación errónea de los saldos en los estados financieros.

Recomendación:

Supervisar de manera periódica los registros contables con la documentación de soporte, así también, los cálculos y la parametrización de los reportes y registros sistematizados.

Comentario de la administración:

En el sistema aparecen los saldos compensados inversamente. Se solicitó al área de informática y recursos humanos que revisaran la parametrización de las cuentas del ISSS e INSAFORP ya que los datos aparecen con diferencias que se compensan entre ellas.

Comentario de auditoría externa:

Esta condición se encuentra en proceso, respecto a la adecuada configuración por parte del área de TI.

7) Documentación faltante en expedientes de compra de libre gestión.

Condición:

De 26 expedientes de adquisiciones y contrataciones revisados de las diferentes modalidades se encontró que los procesos LG-22-2013 y LG-242-2013 correspondientes a libre gestión por compra de bienes no contienen el acta de recepción de bienes.

Criterio:

En el Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (DACI), capítulo IV del literal F al J detalla la documentación que los procesos de adquisición y contratación deben contener.

Causa:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual.

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría financiera

Por el período que finalizó el 30 de junio de 2013

Efecto:

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual, genera descontrol en los procesos de adquisición y contratación, lo que puede generar incertidumbre a la fidelidad del proceso.

Recomendación:

Comunicar y hacer conciencia a los involucrados en los procesos de adquisición y contratación, de la importancia de cumplir con las disposiciones establecidas en los manuales.

Comentarios de la administración:

Una omisión de los Centros de Registro pertinentes, impide a este Departamento recuperar las actas de recepción que son requeridas para la extensión del QUEDAN respectivo, como consecuencia de la gestión de cobro de los proveedores.

Comentario de auditoría externa:

Esta condición se encuentra en proceso para el período auditado; sin embargo, a la fecha de este informe tal condición se encuentra superada.

Version pública

d) Seguimiento de las observaciones financieras del primer trimestre 2013.

N°	Condición	Recomendación	Comentario	Situación Actual
1	Se encontraron partidas conciliatorias antiguas pendiente de depuración. Se identificaron en las conciliaciones bancarias al 31 de marzo de 2013 partidas de ejercicios económicos anteriores pendientes de depuración, las cuales ascienden a \$613,137.04	Se debe efectuar una depuración de las partidas conciliatorias de ejercicios económicos ya cerrados en la brevedad que sea posible.	Se han realizado gestiones con los bancos y depuraciones internas de registros sobre los cuales se ha determinado que a la fecha se ha depurado un 93.18% de lo observado. Adicionalmente se están diseñando estrategias para la depuración de las mismas, sobre el análisis del enfoque interno (operaciones del IPSFA) y del externo (gestiones con los Bancos).	Superada.
2	Conciliaciones bancarias incompletas. La conciliación bancaria al 31 de marzo de 2013 de la cuenta corriente 5900556536 del Banco Agrícola (cuenta contable 211-09-001-001), se identificó que la partida en conciliación denominada “cheques pendientes de meses anteriores” por \$16,346.19 no contaba con la correspondiente integración.	Se debe integrar y depurar en la brevedad que sea posible la partida de cheques pendientes de meses anteriores de la conciliación bancaria al 31 de marzo de 2013 del Banco Agrícola, cuenta corriente número 5900556536 y cuenta contable número 211-09-001-001.	Se analizó el caso y se determinó que dicho monto está compuesto por 3 cheques y una transferencia bancaria de acuerdo al reporte de conciliación de datos generado por NEO IPSFA.	Esta condición se encuentra superada.
3	Nombres de cuentas de bancos no actualizadas. El banco HSBC publicó en los periódicos del país que efectuaría cambio de nombre a banco Davivienda, con el fin de que todos sus clientes efectuaran la actualización de dicho cambio en sus registros contables. Hasta la fecha de nuestra revisión no se ha efectuado el seguimiento de dicho cambio en los registros contables de la Institución.	Se debe proceder a actualizar el nombre del banco Davivienda en los registros contables de la institución.	Se ha solicitado al Departamento de Informática el cambio de nombre y mantenimiento del histórico de banco HSBC y banco Davivienda, según las operaciones registradas en la misma. Se realizó el cambio en Sistema NEO IPSFA.	En Proceso fecha revisión – Superada fecha Informe
4	Expediente de empleados incompletos. De una muestra de 145 expedientes, de los cuales 53 expedientes son de personal contratado antes de entrar en vigencia el Reglamento Interno de Trabajo aprobado el 1 de diciembre de 1998 los cuales no	Se debe proceder a solicitar los documentos requeridos al personal que se encuentra laborando para la institución para que dichos documentos puedan ser incluidos en cada expediente	El departamento de Recursos Humanos, ha realizado gestiones necesarias para obtener la documentación de los empleados.	Superado

N°	Condición	Recomendación	Comentario	Situación Actual
	<p>tenían como requisito la presentación de exámenes médicos y solvencias de la PNC. Se encuentran 26 expedientes de forma incompleta los cuales no cumplen lo requerido en el Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de Recursos Humanos y 9 que deben cumplir con requisitos adicionales por ser del área de seguridad.</p>	<p>cumpliendo con el Manual de Organización de Recursos Humanos, incluyendo así, un apartado en el numeral 7 de dicho Manual, una excepción al personal que no pueda presentar constancias de trabajos por no haber laborado anteriormente o solamente haber prestado servicio militar, en estos casos se puede optar por requerir recomendaciones personales o constancias de servicio militar.</p>		
5	<p>Política de Ingresos Los ingresos por cotizaciones previsionales son registrados hasta cuando se perciben los ingresos y se procesa la planilla de cotizaciones previsionales, no se registran ingresos de servicios previsionales devengados.</p>	<p>Evaluar el efecto de aplicar el método del devengamiento a estos ingresos conforme lo establecen las normas contables. La Administración podría evaluar entre las alternativas de solución lo siguiente: (1) Establecer y divulgar formalmente la política contable para el tratamiento de los ingresos por prestaciones, que en este caso particular se desviaría del principio de devengamiento. (2) Consultar con los entes reguladores (Dirección General de Contabilidad Gubernamental y Superintendencia del Sistema Financiero) el tratamiento contable actual para evitar observaciones futuras.</p>	<p>En reunión celebrada el 19 de noviembre de 2013, entre funcionarios del IPSFA y funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda, se discutió este tema y la DGCG no emitió objeción sobre la práctica utilizada.</p>	Superada.
<p>Resultado de la evaluación al ambiente general de la tecnología de información</p>				
6	<p>Evaluación al Servidor controlador de Dominio (SVRDC-01). Se determinó que el Servidor de Dominio (SVRDC-01) tiene 17 de 319 cuentas de usuarios las cuales tiene habilitada la propiedad de contraseña nunca</p>	<p>Incorporar en el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Informática, una sección sobre el uso de cuentas de servicios o genéricas, el procedimiento de creación, eliminación,</p>	<p>Para dar cumplimiento a esta recomendación, se incorporó en el Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Informática, una sección sobre el uso de cuentas de servicios o cuentas genéricas, que no sean de usuarios de</p>	Superado

N°	Condición	Recomendación	Comentario	Situación Actual
	<p>expira, es importante aclarar que la mayoría de cuentas son genéricas o de servicios. A continuación presentamos algunos ejemplos: Administrator, admindpm, emcfa, soporte, trust, oemowner, hgarciá, msanchez, entre otras.</p> <p>Adicional se determinó que la Unidad de Informática no ha regulado en su documentación formalizada la utilización de usuarios genéricos o de servicio, lo cual constituye un riesgo alto debido a la criticidad de los servicios o accesos que se otorgan a estos por su misma naturaleza.</p>	<p>modificación, administración y/o custodia de las mismas, debido a que son de uso en la mayoría de aplicaciones.</p>	<p>personal. Además se depuraron las cuentas de usuarios de personal y se modificaron en el sentido de que expiren sus contraseñas.</p>	
7	<p>Política para uso y administración de contraseña.</p> <p>No se identifica en el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Informática una política de uso y administración de las contraseñas para todas las plataformas tecnológicas que proporcionan servicios a los usuarios de la Institución. Adicional no se identifica de forma puntual los parámetros de seguridad que debe cumplir una contraseña al momento de su creación.</p>	<p>Incorporar en el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Informática en la sección seguridad lógica los criterios establecidos para uso y administración de las contraseñas de todas las plataformas tecnológicas que hace uso la Institución.</p>	<p>Para el desvanecimiento de la presente condición, la Unidad de Informática incorporó en la Sección Seguridad Lógica de su Manual de Organización y Funcionamiento, los criterios establecidos para uso y administración de las contraseñas de todas las plataformas tecnológicas que hace uso la Institución.</p>	Superado
8	<p>Seguridad Física de la Granja de Servidores</p> <p>Como resultado de nuestros procedimientos de inspección a la seguridad física a la granja de servidores se determinó que éste cuenta con el cielo falso en malas condiciones. En relación se nos manifestó que ya se gestionó y se tiene programado el cambio.</p>	<p>Una granja de Servidores debe reunir las medidas mínimas de seguridad para evitar daños de equipo, accidentes o accesos a personal no autorizados. La misma es de suma importancia ya que en ella se almacenan los datos e información confidencial de la institución.</p> <p>Se sugiere realizar las gestiones necesarias para la reparación del cielo falso, para evitar posibles elevaciones de temperatura.</p>	<p>Respecto al cambio de cielo falso de la granja de servidores se realizó de acuerdo con la planificación del Departamento de Servicios Generales, es decir cuando se realizó el cambio de cielo falso del Séptimo Nivel del Edificio, que es donde se encuentra la granja de servidores.</p> <p>Las cajas de cartón o de papel se retiraron de inmediato. A efecto de evitar posibles siniestros por incendio, se analizó la utilización de cajas no inflamables para el transporte de las cintas.</p>	Superadas



Grant Thornton

An instinct for growth™

Grant Thornton Pérez Mejía, Navas,
S.A. de C.V.
Avenida Masferrer Norte
Pasaje San Luis # 8
Col. Escalón, San Salvador
El Salvador

T + 503.2523 0400
www.grantthornton.com.sv

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA**
(Corporación de Derecho Público)

Segundo Informe de Revisión Financiera y Fiscal
Al 30 de junio de 2013

**II
INFORME FISCAL**

Version Publica

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría fiscal

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

a) Objetivos de la auditoría fiscal.

Objetivo General:

Examinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario, y sus respectivos reglamentos vigentes.

Objetivos Específicos:

- Brindar una evaluación sobre el funcionamiento del ambiente y la estructura de control interno.
- Emitir informes sobre el avance de la ejecución del trabajo de auditoría y del seguimiento a observaciones anteriores.
- Emitir dictamen e informe fiscal final, que contenga las observaciones detectadas en la auditoría.

b) Actividades, procedimientos y resultados.

Nuestros exámenes para efectos de auditoría fiscal son efectuados con base a las Normas Internacionales de Auditoría aplicables a una auditoría de cumplimiento y, la Norma de Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría por lo tanto, llevaremos a cabo las pruebas sobre los registros de contabilidad de la compañía y aplicamos otros procedimientos de auditoría que consideremos necesarios en las circunstancias, determinando la extensión de nuestros procedimientos de acuerdo a la eficacia del control interno y a los sistemas de información.

Las principales actividades y resultados de la auditoría fiscal durante el período examinado, se describen a continuación:

a) Control interno

Se revisó la integridad que presentan los registros en libros de ventas a consumidores finales, libros de ventas a contribuyentes y compras con respecto a la documentación correspondiente, encontrándose anotaciones incorrectas en dichos libros, y la verificación de las operaciones aritméticas. (Ver condiciones N° 1 - 3 de carta de gerencia fiscal).

Así también se verificó la presentación en tiempo de las declaraciones de IVA, pago a cuenta, informe de retenciones y percepciones, declaración de impuesto específico.

b) Documentación de IVA

Revisión de documentación de IVA: Realizamos el requerimiento al departamento de Contabilidad de los cortes Z, comprobantes de crédito fiscal, facturas consumidor final, comprobantes de retención de mayo y junio, para verificar que estos documentos cumplan con los requisitos estipulados en el código tributario y su reglamento de aplicación. (Ver condiciones N° 4 - 6 de carta de gerencia fiscal).

c) Aplicación de la proporcionalidad

Se verificó que durante el período revisado, el contribuyente realizó operaciones exentas y no sujetas del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, aplicando la proporcionalidad de crédito fiscal de acuerdo al Art. 66 inciso primero de la ley del impuesto referido.

d) Incentivos Fiscales

Se verificó que la institución goza de exención de impuestos, tasa y contribuciones fiscales y municipales, que puedan recaer sobre sus bienes muebles, inmuebles, sus rentas e ingresos de toda índole y procedencia.

c) Resultado de la evaluación fiscal del segundo período 2013.

1) Datos incorrectos en libro de compras.

Condición:

a) Los datos detallados en el libro de compras de mayo correspondientes al CCF número 2063861, no son consistentes con el documento físico el cual muestra que el proveedor es CLARO y no la compañía de Alumbrado Eléctrico especificada.

b) Sujeto excluido detallado en el libro de compras de mayo con número de comprobante 465 a nombre de Adilio Ulises Alfaro Escobar, no coincide con documento físico el cual está a nombre del señor Wilber Adonay Cornejo López.

Criterio:

El código tributario en el art. 242, literal b) establece que constituyen incumplimientos con relación a las obligaciones de llevar registros contables, registros especiales y registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios el omitir registrar las operaciones y hacer o asentar anotaciones o datos falsos, inexactos o incompletos.

Causa:

Por error involuntario se digito de forma errónea el número de registro dentro del sistema

Efecto:

Según lo establecido en el artículo antes mencionado del código tributario este incumplimiento genera la obligación de pagar una multa de nueve salarios mínimos mensuales.

Recomendación:

Al momento de elaborar el libro de compras, se debe tener el debido cuidado, que los datos reflejados en él, coincidan con el documento original, para evitar cual tipo de error o de omisión de información, lo que puede generar incumplimientos a la normativa tributaria.

Comentario de la administración:

a) Se detalló nota explicativa en libro de compras de acuerdo a N° de crédito fiscal corresponde a CTE Telecom Personal SA de CV.

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría fiscal

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

- b) Se detalló nota explicativa en libro de compras de acuerdo a N° de sujeto excluido corresponde a Wilber Adonay Cornejo López.

Comentario de auditoría externa:

Esta condición se encuentra superada.

2) Anotación incorrecta en el libro de ventas a contribuyentes.

Condición:

Se encontró en libro de ventas a contribuyentes una anotación duplicada del número correlativo del CCF 1838 serie "A", de lo cual se determinó que una de las anotaciones correspondía al CCF 1832 a nombre del cliente Banco de América Central, S.A., por un monto de \$20,853.38.

Criterio:

En el literal b) del artículo 141 del Código Tributario se indica que los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios deben anotar los comprobantes de crédito fiscal, que emitan o reciban, en forma separada e individualizada, la fecha del documento emitido o recibido, los números de series correlativos pre impresos del documento.

Causa:

Error al momento de registrar los comprobantes en el libro de ventas a contribuyentes.

Efecto:

En el literal b) del artículo número 242 del Código Tributario se establece que constituye incumplimiento omitir registrar las operaciones y hacer o asentar anotaciones o datos falsos, inexactos o incompletos. Sanción: Multa de nueve salarios mínimos mensuales.

Recomendación:

El Departamento de Contabilidad debe tener el debido cuidado de efectuar las anotaciones por ventas documentadas por medio de CCF de conformidad con el procedimiento establecido en el literal b) del artículo número 141 del Código Tributario.

Comentario de la administración:

Se detalló en nota explicativa en libro de ventas determinando que el correlativo N°1832 corresponde Banco de América Central y el correlativo N° 1838 se encuentra correcto a nombre de TOPCOM SA de CV.

Comentario de auditoría externa:

Esta condición se encuentra superada.

3) Comprobantes de retención no reportados en el libro de compras como anulado.

Condición:

De los comprobantes 855, 861, 873, 888, 921y 930 correspondiente a mayo y el comprobante 973 correspondientes a junio se observa lo siguiente:

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPPSFA)

Segundo informe de auditoría fiscal

Por el período que finalizó el 30 de junio de 2013

- a) No se reporta en el libro de compras de mayo y junio, que el estatus de los documentos anteriormente detallados es anulado, no completando los campos correspondientes.
- b) No se está cumpliendo con las disposiciones establecidas en el código tributario referente al detalle que se debe dejar al reverso de los documentos autorizados por la administración tributaria con el estatus de anulado.

Criterio:

- a) Según lo establece el art. 74 del reglamento de aplicación del código tributario, las anotaciones en la contabilidad formal, registros auxiliares y registros especiales deberán asentarse en el orden cronológico que se vayan realizando las operaciones y efectuarse de manera tal, que sea posible establecer el origen y desarrollo de tales operaciones. Y el art. 139 del código tributario párrafo tres indica que la contabilidad formal deberá complementarse con los libros auxiliares de cuentas necesarias y respaldarse con la documentación legal que sustente los registros, que permita establecer con suficiente orden y claridad los hechos generadores de los tributos establecidos en las respectivas leyes tributarias, las erogaciones, estimaciones y todas las operaciones que permitan establecer su real situación tributaria.
- b) El código tributario en el art. 111 establece que cuando con posterioridad a la emisión de facturas o documentos equivalentes autorizados por la Administración Tributaria, en este caso comprobantes de retención, sean anulados se debe dejar constancia al reverso del original del documento anulado la identificación del cliente, nombre completo y firma, número de identificación tributaria o en su defecto número de identidad personal.

Causa:

Dentro del sistema NEOIPPSFA el libro de compras no cuenta con validaciones que obliguen al usuario la no omisión de información.

Efecto:

El art. 258 del código tributario establece que. El no cumplir con las disposiciones detalladas en el genera la obligación de pagar una multa de \$ 112.00 a \$ 566.86 dólares.

Recomendación:

- a) Se debe mantener el debido control de los documentos anulados, así también, en el libro de compras estos deben de reflejar la leyenda "anulado".
- b) Para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa tributaria se debe tomar la sana práctica de cumplir con los lineamientos establecidos en el Art. 111 del código tributario.

Comentario de la administración:

- a) A partir del mes de octubre se detalla la leyenda "Anulado" a los diferentes comprobantes que sea necesario.
- b) Se verificó observación realizada y se da cumplimiento a lo regulado por el código tributario en el art. 111.

Comentario de auditoría externa:

- a) Esta condición se encuentra superada.

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría fiscal

Por el período que finalizó el 30 de junio de 2013

- a) Esta condición se mantiene. Al momento de la revisión los comprobantes detallados no contaban con las especificaciones a las que el código tributario hace referencia, sin embargo, estos al ser solicitados en calidad de préstamo y devueltos, se observó que dichos documentos ya contaban con el detalle correspondiente, es de aclarar que las anotaciones se deben realizar en el documento original y no en las copias.

4) Comprobantes de retención.

Condición:

Los comprobantes de retención correspondientes a mayo y junio, a continuación detallados no cuentan con el detalle de la descripción solicitada dentro del documento:

N° de Comprobante	Proveedor
Mayo	
853	Ricardo Alfonso Lemus
868	Distribuidora Cummins
874	Universidad Tecnológica de El Salvador
885	Mario Eugenio Guevara Martínez
905	Intergres, S.A. de C.V.
906	Estructuras de Concreto S.A. de C.V.
916	Ana Jannette Romero de Reyes
Junio	
959	Verónica de los Ángeles García
960	D'Corá Servi Asociados, S.A de C.V.
966	Santani, S.A. de C.V.
968	Santani, S.A. de C.V.
971	Iñes Hartmann, S.A. de C.V.
985	Talleres Moldtrok S.A. de C.V.
989	Talleres Moldtrok S.A. de C.V.

Criterio:

El código tributario en el art. 112 establece que en los casos de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los adquirentes de bienes y prestatarios de servicios deberán emitir y entregar un documento que se denominará Comprobante de Retención, el cual deberá contener entre otros requisitos el detalle del valor sujeto de retención, el monto del impuesto retenido, consignar la fecha, número correlativo y tipo de documento legal emitido por el sujeto de la retención.

Causa:

La condición señalada corresponde al otorgamiento de anticipos a proveedores por lo que constituye parte de la erogación que se realizara y no se cuenta con el documento físico para referenciarlo.

Efecto:

Emitir los documentos obligatorios sin cumplir con uno o más de los requisitos o especificaciones formales exigidas por el código de comercio genera el pago de una multa equivalente al treinta por ciento del monto de la operación por cada documento.

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría fiscal

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

Recomendación:

Para dar cumplimiento con las disposiciones del código de tributario y mantener orden y control en los comprobantes emitidos, se debe realizar la debida descripción de la operación llevada a cabo.

Comentario de la administración:

Se verifico la observación realizada y se da cumplimiento a lo regulado por el CT en el art. 112

Comentario del Auditor:

Esta condición se encuentra superada. Al momento de la revisión los comprobantes detallados en la condición no contaban con la respectiva descripción, sin embargo, estos al ser solicitados en calidad de préstamo y devueltos, se observó que a dichos comprobantes se les había realizado el respectivo detalle a lapicero, es de hacer notar que no a todos los comprobantes se les había realizado el detalle, y este se realizó a una de las copias, quedando el original y el resto de copias sin el detalle correspondiente.

5) Documentos emitidos con copias adjuntas.

Condición:

a) En la revisión efectuada a la facturación, se encontró que la factura 1374 de fecha 21/06/2013, por un valor de \$220.39 cuenta con las copias original, duplicado y cuadruplicado, dando a entender que corresponde a una anulación, pero al realizar la respectiva verificación en el libro de ventas a consumidor final se observó que fue incluido en las ventas correspondientes al día y en la declaración dicho documento no fue declarado como anulado.

b) Se encontró en la documentación de ventas a contribuyente que el CCF 218 por un monto de \$395.50, cuenta aún con el original y duplicado adjunto.

Criterio:

Según lo establecido en art. 107 del código tributario los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios están obligados a emitir y entregar, por cada operación, a otros contribuyentes un documento que, para los efectos de este código, se denominará "Comprobante de Crédito Fiscal", que podrá ser emitido en forma manual, mecánica o computarizada, tanto por las transferencias de dominio de bienes muebles corporales como por las prestaciones de servicios que ellos realicen, sean operaciones gravadas, exentas o no sujetas. Y Cuando se trate de operaciones realizadas con consumidores finales, deberán emitir y entregar, por cada operación, un documento que se denominará "Factura".

Causa:

Según observación reportada, se aclara que el documento CCF y factura no constituye documentación anulada no obstante lo anterior, será entregada la documentación a cada cliente a fin de mantener solamente las copias legalmente requeridas.

Efecto:

Según el art. 239 del código tributario literal a); omitir la emisión o la entrega de los documentos exigidos por el código, genera una multa equivalente al cincuenta por ciento del monto de la operación por cada documento.

Recomendación:

Al momento de generar el documento que respalda la operación la persona encargada debe asegurarse de realizar la respectiva entrega según sea el caso de la factura o el CCF, para no incumplir con las disposiciones establecidas por la administración tributaria

Comentario de la administración:

Comprobantes emitidos se entregaran a clientes según corresponda

Comentario de auditoría externa:

Esta condición se encuentra en proceso.

6) Archivo de facturas a consumidor final.

Condición:

Se observó en la revisión realizada a las facturas de ventas de mayo y junio, que algunas de ellas no siguen el correlativo establecido. Los correlativos encontrados en el archivo físico de mayo son N° 1262 serie "A" del 31/05/2013 y N° 1292 serie "A" del 31/05/2013, corresponden al correlativo de la facturación utilizada en junio la cual es de la 1256-1462 serie "A".

Criterio:

Según lo establecido en el artículo 141 del código tributario los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán llevar los libros o registros de compras y de ventas relativos al control del referido impuesto, por lo cual se especifica en el literal a) del dicho artículo que las anotaciones que resulten de sus operaciones de compras, importaciones, internaciones transferencias de dominio, retiros, exportaciones y prestaciones de servicios que efectúen, que emitan o reciban, deben efectuarse diariamente y en orden cronológico.

Causa:

Al final de cada período tributario, se solicita al departamento de tesorería se proporcionen 2 juegos de facturas, a través de las cuales se justificara el registro de los ingresos no sujetos del mes. Sin embargo durante el mes señalado fueron solicitadas de forma extemporánea.

Efecto:

No cumplir con las disposiciones establecidas en el código de comercio genera la obligación de pagar una multa de \$ 112.00 a \$ 566.86 dólares.

Recomendación:

Para mantener un orden lógico, en la documentación que respalda las operaciones se debe respetar el correlativo pre-impreso, lo cual ayuda a mantener un mejor control.

Comentario de la administración:

Con la finalidad de evitar la omisión de la facturación por ventas en el correspondiente mes (iniciando el mes siguiente) se solicitaron los documentos para que fueran reflejados en la declaración correspondiente.

Comentario de auditoría externa:

Esta condición se encuentra superada.

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría fiscal

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

d) Seguimiento de las observaciones fiscales del primer trimestre 2013.

Nº	Condición	Recomendación	Acción llevada a cabo	Comentario	Situación Actual
1	Cortes "Z" de máquinas registradoras. En el libro de ventas a consumidor final de febrero 2013 se encontró que se han anotado en estatus de anulado los cortes "Z" de máquinas registradoras que no reportan movimiento de ventas. Es de mencionar que dichos cortes "Z" físicamente carecen del correspondiente sello de anulado.	Se debe se revisar el procedimiento que se utiliza para efectos de anotar las cintas "Z" que no reportan ventas en el libro de ventas a consumidores finales a fin de corregir la deficiencia de anotar dichos documentos con estatus de anulado.	Se corregirá la situación a partir del mes de julio de 2013.		En Proceso fecha revisión Superada fecha Informe
2	Libro de ventas a consumidores finales. Se identificó que en el libro de ventas a consumidores finales se han anotado ventas documentadas con tiquetes de máquinas registradoras y no se cumplió con la obligación de anotar la cantidad de tiquetes emitidos por día especificando "del No ___ al No ___" y también se omitió anotar el número de la máquina registradora autorizada para emitir tiquetes en sustitución de facturas.	Se debe se revisar el procedimiento que se utiliza para efectos de anotar en el libro de ventas a consumidores finales las ventas documentadas por medio de tiquetes de máquinas registradoras a fin de anotar adecuadamente en el libro las ventas documentadas con tiquetes de máquinas registradoras.	La corrección sobre la omisión de anotar en el libro de ventas a consumidor, el número de la máquina registradora autorizada para emitir tiquetes en sustitución de facturas se hizo a partir del mes de julio. Y con respecto a la obligación de anotar la cantidad de tiquetes emitidos por día se están haciendo las gestiones pertinentes	La respectiva corrección ya fue realizada y se envió correo haciendo consulta a presupuestos con respecto a la modificación de las máquinas registradoras	Se encuentra en proceso el punto referente al incumplimiento de la obligación de anotar la cantidad de tiquetes emitidos por día. Y se encuentra superada con respecto a la omisión de anotar en el libro de ventas a consumidor final el número de máquina registradora autorizada para emitir tiquetes.
3	No es consistente el procedimiento para anotar facturas anuladas. Revisando las anotaciones de facturas anuladas en el libro de ventas de consumidor final de febrero de 2013, se encontraron facturas que se habían anotado de forma individual, separadas del rango de facturas emitidas para documentar las ventas del día y también se encontraron facturas anuladas que	Las facturas de consumidor final anuladas deben ser anotadas individualmente en el libro de ventas a consumidor final con el objetivo de facilitar la conciliación de facturas anuladas.	Los registros se han efectuado de manera correlativa, tal como lo establece el Código Tributario.		En Proceso fecha revisión Superada fecha Informe

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría fiscal

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

N°	Condición	Recomendación	Acción llevada a cabo	Comentario	Situación Actual
4	<p>fueron incluidas dentro del rangos de facturas emitidas para documentar las ventas del día.</p> <p>Retenciones del 1% de IVA mal documentadas.</p> <p>Se encontraron 2 facturas de consumidor final emitidas a clientes de servicios de arrendamiento de bienes inmuebles que contenían retenciones del 1% de IVA por \$73.20; Éstas retenciones no fueron anotadas en el libro de consumidor final de febrero de 2013 y por consiguiente no se incorporaron a la declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio correspondiente.</p>	<p>La Institución debe obtener los comprobantes de las retenciones antes mencionadas y debe proceder a efectuar la modificación de la declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios correspondiente al mes de febrero de 2013 en la brevedad que sea posible, de conformidad con el artículo número 102 del Código Tributario, el cual establece que habrá lugar a subsanar los errores a los requisitos a que se refiere el artículo 95 del Código, por parte de los contribuyentes, mediante la presentación de una declaración modificatoria ante la Administración Tributaria, dentro del plazo de 2 años contados a partir del vencimiento del plazo para presentar la declaración.</p>	<p>Se han realizado las investigaciones específicamente de AFP Confía y RNP, con el Departamento de Inmuebles y se encontró que las Instituciones antes mencionadas tienen como práctica entregar los comprobantes de retención hasta que se hace efectivo el pago en el mes siguiente, no obstante verificando la fecha de emisión del comprobante de retención recibido en este caso, se encontró que fue emitido en el mismo mes de emisión de nuestra factura, febrero de 2013. Por lo anterior, se ha solicitado a La Jefe de Inmuebles realizar las gestiones con dichas Instituciones para que nos entreguen los comprobantes de retención en el mes mismo mes que se emiten.</p>	<p>Las gestiones continúan, con las instituciones ya que la situación es debido a que por políticas internas de la institución los comprobante son entregados hasta que el pago se hace efectivo</p>	En Proceso
5	<p>Los libros de IVA no estaban impresos en hojas legales.</p> <p>Los libros para llevar los registros de las operaciones relacionadas con la Ley del impuesto de bienes muebles y a la prestación de servicios, no estaban impresos en hojas legales, por consiguiente no fueron proporcionados de forma inmediata</p>	<p>Se deben mantener actualizados los libros de IVA.</p>	<p>Existieron problemas para la impresión de libros, ya que se agotó la existencia de hojas foliadas, sin embargo ya se cuentan con nuevas hojas foliadas.</p>		En Proceso fecha revisión Superada fecha Informe

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría fiscal

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

N°	Condición	Recomendación	Acción llevada a cabo	Comentario	Situación Actual
	para efectos de nuestra revisión. Los libros fueron proporcionados con un mes y medio de retraso en relación a la fecha de nuestro requerimiento.				
6	<p>Cuotas de contratos de servicios funerarios aplicadas a resultados.</p> <p>Se efectuó seguimiento del registro contable de 6 facturas de cuotas de planes de servicios funerarios, encontrándose que fueron reconocidas como ingresos en el mes de emisión de la factura de consumidor final sin considerar que el servicio no se había devengado.</p>	Se debe determinar el valor de los anticipos de contratos de servicios funerarios recibidos a los clientes y se debe crear la cuenta por pagar correspondiente. Por otra parte debe efectuarse un análisis completo de las aplicaciones contables relacionadas con esta transacción (Plan Prevenir) con el propósito de garantizar que los registros contables se encuentran de conformidad a la legislación vigente.		En reunión celebrada el 19 de noviembre de 2013, entre funcionarios del IPSFA y funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda, se discutió este tema y la DGCG no emitió objeción sobre la práctica utilizada.	Superada.
7	<p>Factura anulada con copias incompletas.</p> <p>Se encontró que la factura anulada número 325 emitida el 22 de febrero de 2013 estaba incompleta, carecía de la copia “duplicado cliente”, es de mencionar que en caso de operación normal dicha copia es entregada al cliente para documentar la prestación del servicio.</p>	En el futuro se debe revisar previo a anular una factura de consumidor final que cumple con todos los requisitos de establecidos en el Código Tributario para su anulación.	Se realizó retroalimentación al encargado del control fiscal sobre la importancia del cumplimiento de la normativa tributaria realizando énfasis en la emisión, entrega o anulación de los documentos legales.	Se ha buscado la empresa en la dirección que se encuentra en el sistema, pero la empresa ya no se encuentra ahí, por lo cual se procedió a revisar la última planilla pagada para verificar la dirección, la cual es la misma que aparece en sistema. Se buscó en los alrededores del lugar sin tener éxito en la búsqueda, por lo anterior se da por perdido el documento	Superada

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Segundo informe de auditoría fiscal

Por el periodo que finalizó el 30 de junio de 2013

N°	Condición	Recomendación	Acción llevada a cabo	Comentario	Situación Actual
				ya que no se encuentra a la persona. Para solventar tal situación se ha modificado la declaración de IVA y presentada en fecha 11 de octubre de 2013.	

Version publico



Grant Thornton

An instinct for growth™

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA**
(Corporación de Derecho Público)

Segundo Informe de Revisión Financiera y Fiscal
Al 30 de junio de 2013

III
**INFORME DE PERSONAL, ACTIVIDADES Y
AVANCE ALCANZADO**

Grant Thornton Pérez Mejía, Navas,
S.A. de C.V.
Avenida Masferrer Norte
Pasaje San Luis # 8
Col. Escalón, San Salvador
El Salvador
T + 503 2523 0400
www.grantthornton.com.sv

Version Publica

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

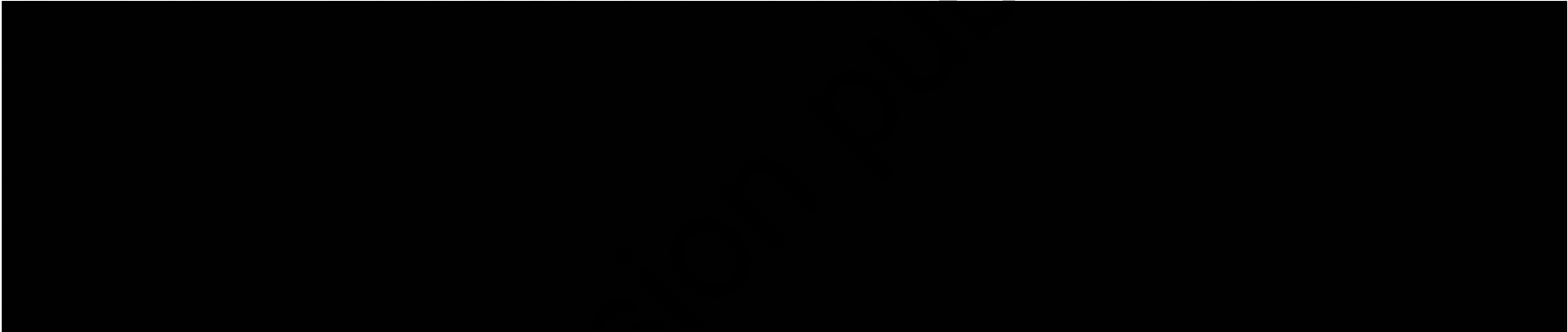
Segundo informe de auditoría fiscal

Por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2013

Instituto de Previsión Social de La Fuerza Armada
Presupuesto de tiempo
Por el periodo auditado correspondiente al segundo trimestre del 2013

	Actividad	Horas	Audidores	% Avance
1	Seguimiento a las condiciones anteriores	20	Yeimy Penado Nelson López	100%
2	Seguimiento del plan de trabajo y estrategia de auditoría	16	Alfredo Letona Manuel Benítez	100%
	Revisión II Trimestre - Auditoría Financiera y Fiscal			
	▪ Análisis de estados financieros al 30 de junio de 2013 y 2012.			
	▪ Actas de comité de riesgos, Comité de inversiones, Comisión Técnica de Invalidez y Comité de Prestaciones		Yeimy Penado	
3	▪ Revisión de la evaluación semestral de las adquisiciones y contrataciones de Libre Gestión, de conformidad al art.53 del Reglamento LACAP. Elaborado por el Auditor Interno.	126	Guadalupe Archila Nelson López	
	▪ Desarrollo de pruebas de Auditoría Financiera			100%
	▪ Desarrollo de pruebas de Auditoría Fiscal			
4	Elaboración y revisión de carta de gerencia	10	Yeimy Penado Guadalupe Archila Nelson López	100%
5	Reunión de revisión de observaciones	6	Alfredo Letona Manuel Benítez	100%
6	Carta de gerencia final	2	Alfredo Letona Manuel Benítez	100%
7	Presentación al Consejo Directivo	2	Alfredo Letona Manuel Benítez	0%
	Total Segundo Trimestre Horas	182		20%
	Total Primer Trimestre Horas	220		24%
	Total Horas Invertidas	402		44%
	Total Horas Presupuestadas	900		100%

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS SEGUNDAS HIPOTECAS CD - 44/2013 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2013



vers

ublica